





<u>FABRICA DE</u> <u>LICORES DEL TOLIM</u>A





PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN







- 1. **OBJETO:** Establecer un modelo de los controles de seguridad bajo el modelo del Sistema de Gestión de Seguridad de la información al describir aquellas actividades que se consideran de mayor interés a la entidad.
- ALCANCE: Este plan tiene aplicación dentro de los procesos que subyacen en el sistema integrado de gestión entre los cuales están los misionales, de apoyo y estratégicos.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Riesgo de seguridad de la información: Posibilidad de que una amenaza concreta que pueda aprovechar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información; estos daños consisten en la afectación de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. Cuando la amenaza se convierta en una oportunidad se debe tener en cuenta en el beneficio que se genera. También se puede generar riesgo positivo en la seguridad de la información por el aprovechamiento de oportunidades y fortalezas que se presenten.

Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.

4. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Gestionar los sucesos de la seguridad de la información de la Fábrica de Licores del Tolima.
- Robustecer la seguridad y disponibilidad de la información y de la plataforma tecnológica ajustados a la declaración de aplicabilidad aprobada.
- Atender los requerimientos legales aplicables a la naturaleza de la Entidad en materia de Seguridad de la Información.

5. MARCO LEGAL

- ISO 27001:2013 Norma internacional emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO) sobre gestión de seguridad de la información.
- LEY 1581:2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.







- Decreto 1008 de 2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Conpes 3854 Política Nacional de Seguridad Digital
- Manual para la implementación de la Política de Gobierno Digital
- Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas
- Anexo 4 "Lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad digital en entidades públicas"

6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION

6.1 Roles y Responsabilidades

La entidad define nuevamente los roles y responsabilidades al interior de la entidad con la seguridad de la información de la siguiente manera:

<u>Alta Dirección:</u> Será la responsable definir, implementar y actualizar la Política de Seguridad de la información de liderar su implementación. Conformada por la Gerencia General y líderes de procesos.

<u>Comité de Seguridad de la Información:</u> Proponer mecanismos, metodologías, lineamientos y procesos específicos para dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos relacionados con Gobierno digital, seguridad y privacidad de la información, esto una vez esté constituido en la entidad. Orientar y coordinar su implementación. A través del comité institucional de Gestión y Desempeño presentará los avances obtenidos.

Analista y Líder de seguridad de la información: Para el caso particular de esta entidad sería el profesional de apoyo a la gestión en Ingeniería de Sistemas quien realizará las labores propias tales como el apoyo a la coordinación de la implementación de este modelo.

<u>La Oficina de Control Interno.</u> Realizar seguimiento en el cumplimiento de las políticas y plan de seguridad y privacidad de la información; así mismo, de hacer seguimiento a la gestión de riesgos. Evaluar sus avances a través de evidencias, herramientas autodiagnósticos de la Función Pública.

6.2 Responsabilidades en la Gestión Táctica y operativa de Seguridad Digital

Los funcionarios que tengan a su cargo o sean responsables de archivos públicos







deben velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo, sean éstos físicos o electrónicos, y serán responsables de su organización y conservación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley general de archivos.

7. SEGURIDAD EN EL RECURSO HUMANO

Con un criterio de seguridad de la información ya definido, la Fábrica de Licores del Tolima para la vinculación de las personas, o en actas de entrega del cargo, donde los usuarios, propietarios y administradores asumen formalmente la información que se les confía, elaborará un acuerdo de buen uso, de confidencialidad y no divulgación de la información sensitiva y de la información de carácter personal del ciudadano en favor de proteger y manejar bien este activo. Con lo anterior, si algún trabajador, funcionario o contratista, deja de prestar servicios en la Entidad o, en su caso, va a depender de otra dependencia aseguran el retorno total de la información que gestionó durante el ejercicio de sus funciones, se comprometen a no utilizar, no comercializar, no divulgar los productos o la propia información generada durante su gestión en la Entidad, durante el tiempo establecido por la normatividad aprobada de retención documental por la Fábrica de Licores del Tolima.

8. GESTION DE ACTIVOS

Se tiene como actividad para la presente vigencia el proceso de actualización de los activos de información, su clasificación, la asignación de responsabilidades a los activos de información y su tratamiento conforme a su clasificación, todo aplicado a la metodología propuesta por MINTIC, y la ISO 27000.

9. GESTION Y TRATAMIENTO DE RIESGOS.

9.1 Mapa de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

Para esta vigencia se actualizará el mapa de riesgos referentes a la seguridad y privacidad de la información para cada uno de los procesos del SIG.

10.POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La política de alto nivel o política general de seguridad y privacidad de información de la Fábrica de Licores del Tolima, establece su compromiso hacia la Seguridad y Privacidad de la Información. El responsable de la revisión de la misma será la alta







gerencia y contará con revisión de esta anualmente y se la actualizará en caso de considerarlo necesario creando un esquema de seguridad de la información definiendo y estableciendo roles y responsabilidades de operación, gestión y administración de la seguridad de la información, así como la creación del Comité y el Administrador de Seguridad de la Información. Estableciendo roles, funciones y responsabilidades de operación y administración de los sistemas de información de la entidad debidamente documentadas y divulgadas.

11. SEGUIMIENTO A RIESGOS DE SEGURIDADY PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

A cargo de la oficina de Control interno de manera periódica. Cada líder de proceso tendrá la responsabilidad de establecer los controles necesarios para evitar su materialización.

12. ACTIVIDADES DEFINIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA VIGENCIA DE 2025.

Realizar Revisión y Actualización de la Política de				Marzo de 2025
Seguridad y	Privacidad de la	información.		
Realizar FURAG	autodiagnóstico	gobierno e	en línea	Abril 2025
Elaborar la entidad.	Activos de	la inform	ación de	Mayo de 2025
Fortalecimiento a la infraestructura de la oficina de sistemas.				Junio 2025
Firmar con contratistas acuerdos de Privacidad de la información .				Permanente.
Actualizar procedimiento copias de seguridad.			Marzo de 2025	
Documentar procedimiento reporte de incidentes de la información				Junio de 2025
Capacitar el personal de la entidad en seguridad y privacidad de la información.				Abril de 2025

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ

Gerente General

Proyecto:

MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Subgerente Administrativa

Ibagué, enero de 2025